CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES

1. **¿Un proyecto que cuenta con un equipo técnico extranjero pero un director, guionista y financista peruano (todos los cargos ejercidos por la misma persona) requiere un oficio de excepción?**
   La obra puede haber contado con participación de hasta 20% de personal técnico y artístico extranjero que no cuente con residencia de más de tres (3) años continuos en Perú. En caso no se cumpla con este requisito, debe presentarse una solicitud de excepción antes del 17 de junio vía mesa de partes del Ministerio de Cultura.

2. **¿Una obra premiada en el Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje - 2018 puede participar en el presente concurso?**
   Sí. La persona jurídica puede postular en tanto ni ella ni su(s) representante(s) legal(es) se encuentre(n) vinculado(s) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad. Para más información sobre el estado de cumplimiento de un proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al teléfono 618 9393 anexo 3503.

3. **Tengo un acuerdo verbal de coproducción con Argentina, Bolivia y Paraguay, el cual implica la participación de una persona de cada país en la postproducción del cortometraje. ¿Cómo calculo la coproducción para postular?**
   Si no hay un acuerdo escrito de por medio, el Ministerio de Cultura no puede reconocer la coproducción. Para fines de la presente postulación deberá considerar la participación de extranjeros en el equipo técnico y artístico, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 26370: máximo 20% de personal técnico y artístico extranjero con un máximo de 40% del total de las remuneraciones en planilla por rubro. De ser necesario, podrá solicitar excepciones a dichas condiciones, debidamente sustentadas, antes de enviar su postulación. La fecha límite para la solicitud de excepciones para el presente concurso es el día 17 de junio de 2019.

4. **¿Qué implica pertenecer al RCN y qué procedimiento se debe seguir para su inscripción?**
   De acuerdo a la Ley 26370, para postular a los concursos de proyectos y de obras cinematográficas, las empresas cinematográficas postulantes deben estar inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN. Puede encontrar toda la información con respecto a la inscripción en el RCN en el siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2018/07/INSTRUCCIONES-INSCRIPCION-RCN-2018.pdf

5. **¿Es obligatorio postular con una persona jurídica cuyo objeto se encuentre vinculado al audiovisual?**
   Sí, en tanto las bases del concurso establecen como requisito para la postulación que la persona jurídica se encuentre inscrita en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN. Puede encontrar toda la información con respecto a la inscripción en el RCN en el siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2018/07/INSTRUCCIONES-INSCRIPCION-RCN-2018.pdf .

6. **Quiero solicitar una excepción vinculada al personal artístico de mi obra. ¿Cómo puedo hacerlo?**
   Para solicitar una excepción debe formular su solicitud por escrito, vía mesa de partes, indicando el concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente concurso, no se aceptan solicitudes de excepción pasada la fecha establecida en el cronograma de las presentes Bases (17 de junio de 2019).

7. **Si el director de la obra ha desempeñado más de un cargo en la misma pero, por un tema estético, solo se le ha citado en algunos de ellos en los créditos de la obra, ¿es indispensable agregar los demás cargos para presentar la obra al concurso?**
   En caso se desee no figurar en los créditos deberá presentar el sustento correspondiente en la Hoja de vida, dentro del ítem B.2.1. Director(es) de la obra.

8. **Si mi obra tiene una duración que supera los veinte (20) minutos, ¿es posible solicitar una excepción?**
   No. La Obra debe tener una duración inferior a los veinte (20) minutos, incluyendo los créditos, de lo contrario, no podrá postular.

9. **¿El presente concurso está dirigido a proyectos de cortometraje o a obras culminadas?**
   El Concurso Nacional de Cortometrajes está dirigido a obras que ya han sido culminadas.

10. **¿Cuál es el porcentaje máximo de personal técnico y artístico extranjero?**
    El proyecto solo podrá contar con un máximo de 20% de personal técnico y artístico extranjero que no cuente con residencia de más de tres (3) años continuos en el Perú, cuyas remuneraciones no excedan el 40% del total de las planillas. De exceder dichos porcentajes, debe formular una solicitud de excepción por escrito vía mesa de partes. Para efectos del presente Concurso, no se aceptan solicitudes de excepción pasada la fecha establecida en el cronograma de las presentes Bases. (17 de junio de 2019).

11. **¿Es necesario adjuntar el certificado de movimientos migratorios de todo el personal que participó en la obra?**
    No. Este requisito es obligatorio únicamente para acreditar la residencia continua de más de tres (3) años en el Perú, a fin de considerar al personal extranjero dentro del mínimo de 80% de personal nacional requerido por Ley. Cabe precisar que dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días calendario a la fecha de postulación

12. **¿Qué año debo considerar para determinar el año de producción de mi obra?**
    El año de producción se refiere al año de culminación de la obra.

13. **Mi obra cuenta con sonidos y música adquirida en internet. ¿Debo considerarlos como obras musicales?**
    Los sonidos ambientales y efectos no son considerados música. Sin embargo, la música adquirida en internet sí debe ser consignada como obras musicales en la obra y en los ítems correspondientes. Cabe precisar que debe indicar la forma de autorización de la(s) misma(s) y, en caso corresponda incluir el(los) documento(s) que acredite(n) la(s) autorización(es) o licencia(s) de uso de la música utilizada.